

Río Gallegos, 4 de julio del año 2023

VISTO:

El Expediente N° 0101.189/2021-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Régimen de Viáticos y Movilidad de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Ordenanza Nro. 076-CS-UNPA se aprueba el régimen de compensaciones por viáticos y movilidad para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Resolución Nro. 021/18-CS-UNPA, el Consejo Superior establece un mecanismo de cálculo y actualización del valor del viático diario para el pago de la asignación en las comisiones de servicio asignadas por la Universidad, en concordancia con lo determinado por el Artículo 12° de la Ordenanza N°076-CS-UNPA;

Que el artículo 2° del Anexo de la Resolución N°021/18-CS-UNPA modificado por la Resolución N°044/22-CS-UNPA, establece que la actualización del valor de la asignación del viático se realizará tres veces al año el 15 de marzo, 15 de julio y 15 de noviembre, de acuerdo al valor básico de cada categoría y escalafón vigente, en el marco del mecanismo aprobado;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N° 076-CS-UNPA modificado por Ordenanza 247-CS-UNPA establece que el valor viático diario, será fijado por resolución del Rector aplicando el mecanismo de cálculo definido por el Consejo Superior;

Que de la aplicación del mecanismo aprobado por Resolución N°021/18 corresponde actualizar el monto del viático en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900,00);

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

Que el señor Rector se ha ausentado del asiento habitual de sus funciones siendo su representante natural la señora Vicerrectora

POR ELLO;

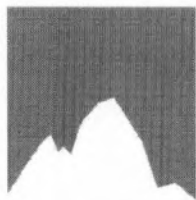
LA VICERRECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER el Valor diario Viático en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del día 15 de julio del año 2023 en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900,00), en el marco de los establecido en la Ordenanza N°076-CS-UNPA y en la Resolución N°021/18-CS-UNPA y sus modificatorias.



Resolución N° 0741/23-R-UNPA.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Artículo 2º: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a
conocer y cumplido, archívese.



Prof. Roxana Puebla
Vicerrectora

Resolución N° 0741/23-R-UNPA.

